

# Resolución Ministerial

Lima, 19 ABR. 2017

## VISTA:

La Resolución Jefatural N° 0270-2017/RE, de 05 de abril de 2017, de la Oficina General de Administración; y,

## CONSIDERANDO:

Que, a través de los mensajes C-ROMA20160277, C-ROMA20160785 y C-ROMA20160821, de 24 de marzo, 26 de setiembre y 04 de octubre de 2016, respectivamente, el Consulado General del Perú en Roma dio a conocer la deuda pendiente de pago, correspondiente a los ejercicios presupuestales 2014 y 2015, a favor de ocho (08) empleados localmente contratados, respecto a la indemnización y reajuste salarial producto de la aplicación de "La nueva disciplina de las relaciones laborales de los empleados de Embajadas, Consulados, Legaciones, Instituciones Culturales y Organismos Internacionales en Italia", cuyo pago es obligatorio de acuerdo a la legislación local;

Que, mediante la Resolución de Vista, la Oficina General de Administración resolvió reconocer en calidad de adeudo de ejercicios anteriores la suma de **EUR 11,077.00 (Once mil setenta y siete y 00/100 euros)**, a favor del Consulado General del Perú en Roma, a fin de cubrir la deuda pendiente de pago correspondiente a los ejercicios presupuestales 2014 y 2015 a favor de ocho (08) empleados localmente contratados, respecto a la indemnización y al reajuste salarial producto de la aplicación de "La nueva disciplina de las relaciones laborales de los empleados de Embajadas, Consulados, Legaciones, Instituciones Culturales y Organismos Internacionales en Italia";

Que, sobre el particular, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 070-2003-RE prevé la posibilidad de otorgar una asignación extraordinaria para la Misión que así lo requiera;

Que, el artículo 9° del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016/RE, establece la posibilidad de otorgar una asignación extraordinaria para la Misión en caso sea necesario cubrir egresos excepcionales que por su naturaleza no pudieron preverse como gastos ordinarios, tal como resulta en el presente caso;

Que, en ese sentido, la Oficina de Gestión del Servicio Exterior de la Oficina General de Administración, en su calidad de unidad orgánica competente, en virtud del artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE, a través del informe adjunto al memorando (GSE) N° GSE0147/2017, de 10 de marzo de 2017, emitió opinión favorable sobre la solicitud a la que se refiere la presente resolución, para el otorgamiento de la asignación extraordinaria;

Que, mediante Memorándum (OPP) N° OPP02872017, de 15 de febrero de 2017, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitió la nota N° 0000000503 que otorga la certificación de crédito presupuestario que permitirá atender la presente asignación extraordinaria;

0309

# Resolución Ministerial

2

Que, dicho gasto es justificado y necesario, dado que está orientado al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Estado peruano. Asimismo, es de carácter excepcional, razón por la cual no puede ser cubierto con la asignación ordinaria de la referida Misión Consular;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10° del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016/RE, la asignación extraordinaria con monto mayor a US\$ 10,000.00 será aprobada mediante Resolución Ministerial siempre que se cumplan los requisitos previos contenidos en dichos artículos, y que se encuentran sustentados en los considerandos anteriormente expuestos;

Con la opinión favorable de la Oficina General de Administración, los visados de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de gestión de Servicio Exterior;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29357 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE; y el Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0422-2016/RE;

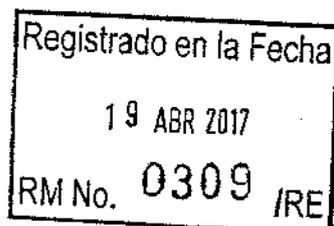
## SE RESUELVE:

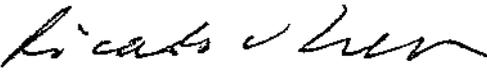
**Artículo 1.-** Autorizar el otorgamiento de una asignación extraordinaria ascendente a **EUR 11,077.00 (ONCE MIL SETENTA Y SIETE Y 00/100 EUROS)**, a favor del Consulado General del Perú en Roma a fin de cubrir la deuda pendiente de pago correspondiente a los ejercicios presupuestales 2014 y 2015 a favor de ocho (08) empleados localmente contratados, respecto a la indemnización y al reajuste salarial producto de la aplicación de "La nueva disciplina de las relaciones laborales de los empleados de Embajadas, Consulados, Legaciones, Instituciones Culturales y Organismos Internacionales en Italia".

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina General de Administración abone la suma antes señalada, con cargo al monto, la meta específica de gasto y fuente de financiamiento: recursos ordinarios del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores para el ejercicio fiscal 2017, consignados en el memorando (OPP) N° OPP02872017.

**Artículo 3.-** Disponer que el Consulado General del Perú en Roma, bajo responsabilidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 70° del Reglamento para la Administración de las Asignaciones de los Órganos del Servicio Exterior de la República, rinda cuenta documentada de la presente asignación extraordinaria.

Regístrese y comuníquese.



  
Ricardo Luna Mendoza  
Ministro de Relaciones Exteriores